

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2022-00010-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL CULEBREDO
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	LA FLORIDA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-79402
CEDULA CATASTRAL:	19130000200030210000
ÁREA:	67752 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 282494 (1842213,94N-4587573,31E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 282493, 282492, 282491, 282490, 282489 y 282488 hasta llegar al punto 282487 (1842432,95N-4587833,40E) en una distancia de 412,09 metros colinda con Río Guangubio (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 282487 (1842432,95N-4587833,40E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por el punto 282486 hasta llegar al punto 282485 (1842307,94N-4587870,73E) en una distancia de 174,58 metros colinda con predio de Jose Maria Orozco (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto 282485 (1842307,94N-4587870,73E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 282484 y 282483 hasta llegar al punto 282482 (1842202,93N-4587927,33E) en una distancia de 122,06 metros colinda con predio de Henao Sanchez (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 282482 (1842202,93N-4587927,33E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 282495F, 282495E, 282495D, 282495C, 282495B y 282495A hasta llegar al punto 282495 (1842085,53N-4587547,72E) en una distancia de 483,74 metros colinda con vía hacia el Culebreado (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 282495 (1842085,53N-4587547,72E) en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 282494 (1842213,94N-

	4587573,31E) en una distancia de 130,94 metros no registra colindante (Según acta de colindancias y cartera de campo). Nota. Según los colindantes registrados en la ficha predial, el colindantes es Fidel Serna.
--	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 136 de fecha quince(15) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 14 de marzo de 2022.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES